



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 5101 INCLUIDA EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-002/04 el Proyecto del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral.

II.- En sesión especial de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/06, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, para el ejercicio fiscal del año dos mil siete.

III.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-009/06, diversas modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete de este Organismo Electoral.

IV.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **\$245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).**

V.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

VI.- Con fecha primero de junio del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorandum No.

IEE/251/DA/06/07 envió al Director General de este Organismo Electoral la propuesta del importe a ejercer durante este año en la partida 5101 Mobiliario por \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto con lo establecido en los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4.- Que, el artículo 106 fracción XI del Código Comicial, establece que la Dirección Administrativa deberá proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En este sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa propone el importe a ejercer durante el presente año en la partida **5101 “Mobiliario”** siendo que la descripción de dicha partida según el “clasificador por objeto del gasto”, señala que son “Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que para el desempeño de sus funciones, requieran las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado”.



En ese tenor, atendiendo a que en el presente año se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad con la finalidad de realizar las actividades inherentes al Proceso Electoral del presente año y contar con el mobiliario necesario para el desarrollo de dichas actividades, se considera oportuno autorizar la solicitud efectuada por la mencionada Encargada, consistente en el importe por \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

5. - Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba ejercer la partida presupuestal **5101 para “Mobiliario”**, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de mayo de dos mil siete y concluida el día siete de junio del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.